

RESOLUCIÓN Nro. 006-DN-DINARP-2023

Mgs. Daniel Arboleda Villacreses

DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 11 de la Constitución de la República, dispone que el ejercicio de los derechos se registrará entre otros por los siguientes principios: “(...) 2. *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución ibídem, preceptúa: “*El ingreso al servicio público, (...) se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora*”;
- Que,** el artículo 229 de la Norma Suprema, determina: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*
- Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...)*”;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “*El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin*

discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio del Trabajo implementará normas para facilitar su actividad laboral.

La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal”;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, preceptúa: *“Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registros Públicos. La Dirección Nacional de Registros Públicos, dictará las normas técnicas y ejercerá las demás atribuciones que determina esta ley para la conformación e integración al sistema. (...) Corresponde a la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos autorizar la creación, supresión o unificación de oficinas registrales, acorde a la realidad comercial provincial y cantonal”;*

Que, en el Cuarto Suplemento Nro. 130 de 19 de agosto de 2022, se publicó la Resolución Nro. 005-NG-DINARP-2022, la cual resuelve: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS MERCANTILES A NIVEL NACIONAL”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución Nro. 005-NG-DINARP-2022, determina: *“Los concursos normados en este instrumento se regirán bajo los principios de: transparencia, igualdad, probidad, no discriminación, inserción, equidad, difusión, independencia, probidad, idoneidad, inclusión, participación, publicidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 78 de la norma ibídem, precisa: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Registros Públicos, dentro del término de tres (3) días contados a partir del conocimiento del informe técnico del desarrollo del concurso elaborado por la Dirección de Talento Humano y, con sustento en el “Acta final” de declaratoria de ganador/a, suscribirá la resolución designando como ganador/a del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registrador/a Mercantil. (...)*

En aquellos casos en los cuales se declare y designe un ganador del concurso para Registrador/a Mercantil, entrará en funciones al siguiente día hábil de culminado el período para el cual fue nombrado su antecesor”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004 el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió: *“Encargar al abogado Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el cargo de Director Nacional, a partir del 7*

de abril de 2023, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable”;

- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0670-M de 06 de abril de 2023, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos de ese entonces, se sirva autorizar el informe técnico de la planificación del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** con sumilla inserta en el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-0670-M de 06 de abril de 2023, la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos de ese entonces, indica: *"Autorizo el Informe Técnico en referencia y el cronograma, procedase con la publicación de la convocatoria, y continúe con el trámite pertinente para el inicio del proceso de Concurso de Méritos y Oposición del Registro Mercantil de Esmeraldas”;*
- Que,** con fecha 15 de mayo de 2023, se dio inicio al proceso de concursos de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Esmeraldas, con la etapa de postulación realizada desde el 15 al 21 de mayo de 2023;
- Que,** en la etapa de postulación se registraron en la Plataforma Tecnológica de Concursos, dieciséis (16) postulantes para el concurso de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** con fecha 31 de mayo de 2023, la Dirección de Talento Humano emitió el Informe Nro. DINARP-DTH-CRME-2023-002 correspondiente a la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador/a Mercantil del cantón Esmeraldas, en el cual se detalló que ocho (08) postulantes cumplieron los requisitos mínimos y ocho (08) postulantes no superaron esta etapa;
- Que,** mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1115-M de 05 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos de ese entonces, convoca al Tribunal de Apelaciones para la fase evaluación de reconsideraciones del concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DGR-2023-0099-M y DINARP-DTH-2023-1134-M de 07 de junio de 2023, los miembros del Tribunal de Apelaciones comunican: *“(…) se remite el "ACTA DE INEXISTENCIA DE RECONSIDERACIONES CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE ESMERALDAS", documento suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin”;*

- Que,** con fecha 09 de junio de 2023, la Dirección de Talento Humano emite el Informe Nro. DINARP DTH-CRME-2023-003 correspondiente al Informe Final de cumplimiento de requisitos mínimos del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas, en el que se detalla que ocho (08) postulantes cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022, por lo que avanzan a la siguiente etapa;
- Que,** mediante Acta de Inexistencia de Impugnaciones Ciudadanas de fecha 19 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Directora de Talento Humano de ese entonces señala: “(...) *En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 39 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, deja constancia en la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, ya que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos y conforme lo establecido en la normativa, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso*”;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1201-M de 20 de junio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos de ese entonces, convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la fase de calificación de méritos del concurso de Registrador Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1272-M de 27 de junio de 2023 y alcance mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1274-M de 27 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, Analista de Talento Humano 2, miembro del Tribunal de Méritos y Oposición remite el “*ACTA DE VALORACIÓN DEL MÉRITOS PARA REGISTRADOR/A MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS*” y RESULTADO DE MERITOS obtenido de la plataforma para Concursos de Méritos, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1425-M de 10 de julio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos de ese entonces convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del Acta de resultados de pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas del concurso de Registrador Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1437-M de 12 de julio de 2023, el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, Analista de Talento Humano 2, miembro

del Tribunal de Méritos y Oposición remite el "ACTA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMETRICAS DEL CONCURSO DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS" y RESULTADO FINALES DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PSICOMÉTRICAS, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática;

- Que,** en cumplimiento al Art. 57 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, la Dirección de Talento Humano el 14 de julio de 2023, realizó la calificación de las medidas de acción afirmativa de los postulantes al concurso de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Esmeraldas y emitió el INFORME Nro. DINARP-DTH-CRME-2023-004 de 17 de julio de 2023, respecto al Informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, pruebas psicométricas y acciones afirmativas del concurso de méritos y oposición del cargo de Registrador/a Mercantil del cantón Esmeraldas;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1503-M de 21 de julio de 2023, la Abg. Pamela Licet Olmedo Martínez, en calidad de Administradora de Concursos de ese entonces, convoca al Tribunal de Apelaciones, para el inicio de la etapa de resolución de apelaciones presentadas por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil del cantón Esmeraldas;
- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1538-M de 25 de julio de 2023, el Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero, miembro del Tribunal de Apelaciones, remite: "(...) el 'ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE MÉRITOS Y PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO', documento suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin";
- Que,** la Dirección de Talento Humano emitió el INFORME Nro. DINARP-DTH-CRME-2023-004 de 25 de julio de 2023, correspondiente al Informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, pruebas psicométricas y acciones afirmativas del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** en cumplimiento al Art. 63 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, la Dirección de Talento Humano realizó la etapa de entrevista de los postulantes al concurso de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Esmeraldas y emitió el Acta de resultados de la entrevista de fecha 01 de agosto de 2023;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DINARP-2023-0291-M de 04 de agosto de 2023, el Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos Encargado, señala: "(...) se delega a usted Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, en calidad de Director de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, para que actúe como Administrador de los Concursos Públicos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación

de los Registros Mercantiles de Loja, Portoviejo, Cuenca, Santo Domingo, Riobamba, Babahoyo, Ambato, Manta, Machala, Esmeraldas, Quito, Guayaquil y Durán-Samborondón (...)”;

- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1627-M de 07 de agosto de 2023, Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, en calidad de Administrador de Concursos convoca al Tribunal de Apelaciones, para el inicio de la fase de resolución de apelaciones a la entrevista del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil del cantón Esmeraldas;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1674-M de 09 de agosto de 2023, el Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero, miembro del Tribunal de Apelaciones, remite el *"ACTA DE INEXISTENCIA DE APELACIONES A LA ENTREVISTA CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE ESMERALDAS"*, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. *A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin*”;
- Que,** la Dirección de Talento Humano emitió el INFORME Nro. DINARP-DTH-CRME-2023-005 de 10 de agosto de 2023, correspondiente al Informe final a la etapa de entrevista del Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1773-M de 22 de agosto de 2023, el Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, en calidad de Administrador de Concursos convoca al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del Acta final de declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador Mercantil de Esmeraldas;
- Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1797-M de 24 de agosto de 2023, el Lcdo. Christian Gustavo Rivadeneira García, miembro del Tribunal de Méritos y Oposición, remite el *"ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE ESMERALDAS, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática*”;
- Que,** con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1803-M de 25 de agosto de 2023, el Ing. Raúl Adrián Granja Altamirano, Director de Talento Humano, pone en conocimiento del Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos, Encargado, el *"ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE ESMERALDAS"*, suscrito electrónicamente por los tres (03) miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas *en cumplimiento a la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022*”;
- Que,** con Informe Nro. DINARP-DTH-CRME-2023-006 de 30 de agosto de 2023, el Ing. Raúl Granja Altamirano, Director de Talento Humano, concluyó: *"(...) todas las fases*

del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registrador/a Mercantil de Esmeraldas, por lo que el presente informe del desarrollo del concurso será puesto en conocimiento del Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses en calidad de Director Nacional de Registros Públicos Encargado, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 77 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, a fin de que se proceda con la suscripción de la resolución designando como ganadora del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registradora Mercantil de Esmeraldas a la ABG. LAURA ZULIMA DUQUE JIRONZA”;

Que, con memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1843-M de 30 de agosto de 2023, el Ing. Raúl Granja Altamirano, Director de Talento Humano, indicó al Abg. Daniel Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos, Encargado, indicó: “(...) *me permito remitir el Informe técnico No. DINARP-DTH-CRME-2023-006 del desarrollo del concurso de méritos y oposición de Registrador Mercantil de Esmeraldas, en el que se detallan todas las acciones desarrolladas dentro de dicho procedimiento, para su conocimiento, a fin de que se sirva proceder con la emisión y suscripción de la respectiva resolución designando como ganador/a del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registrador/a Mercantil de Esmeraldas (...)*”;

Que, con sumilla inserta en el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1843-M de 01 de septiembre de 2023, el Mgs. Daniel Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos, Encargado, indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*Favor elaborar resolución*”;

Que, mediante memorando Nro. DINARP-DJU-2023-0264-M de 04 de septiembre de 2023, la Abg. Victoria Cañizares Larco, Directora de Asesoría Jurídica indicó al Mgs. Daniel Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos, Encargado, que: “(...) *De conformidad con la base legal citada, la Dirección de Asesoría Jurídica verificó los documentos remitidos con el memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1843-M y evidenció que las normas corresponden a los cuerpos normativos del ordenamiento jurídico nacional, la estructura del documento obedece a las disposiciones que regulan la materia y cumplen con el procedimiento previo. Respecto, al contenido técnico, por su naturaleza son de responsabilidad de la unidad requirente. Finalmente, se remite el proyecto de Resolución Nro. 006-DN-DINARP-2023, para su revisión y suscripción de considerarlo pertinente*”;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos; el suscrito Director Nacional de Registros Públicos, Encargado

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para designación de Registrador/a Mercantil del cantón Esmeraldas, nivel jerárquico superior Nro. 3, con la partida presupuestaria Nro. 5, a la Abg. Laura Zulima Duque Jironza, con la calificación de 80.04.

Artículo 2.- Nombrar a la Abg. Laura Zulima Duque Jironza, Registradora Mercantil del cantón Esmeraldas, para un periodo fijo de cuatro años, a partir del 5 de septiembre de 2023.

Disposición final: Encárguese la ejecución de la presente Resolución y registro del nombramiento a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

La fecha del presente instrumento, será la reflejada en la firma electrónica.

Mgs. Daniel Arboleda Villacreses
**DIRECTOR NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS,
ENCARGADO**